Naciones Unidas S/PV.8226



Consejo de Seguridad

Septuagésimo tercer año

Provisional

8226ª sesión

Martes 10 de abril de 2018, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Meza-Cuadra	(Perú)
Miembros:	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorentty Solíz
	China	Sr. Wu Haitao
	Côte d'Ivoire	Sr. Bieke
	Estados Unidos de América	Sra. Tachco
	Etiopía	Sr. Alemu
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sr. Delattre
	Guinea Ecuatorial	Sr. Ndong Mba
	Kazajstán	Sr. Umarov
	Kuwait	Sr. Alotaibi
	Países Bajos	Sr. Van Oosterom
	Polonia	Sr. Radomski
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Hickey
	Suecia	Sr. Orrenius Skau

Orden del día

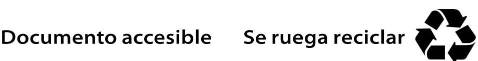
La cuestión relativa a Haití

Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (S/2018/241)

18-10071 (S)







Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión relativa a Haití

Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (S/2018/241)

El Presidente: De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Haití a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2018/286, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2018/241, que contiene el informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Procederé ahora a someter a votación el proyecto de resolución.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí.

Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Francia, Kazajstán, Kuwait, Países Bajos, Perú, Polonia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

China, Federación de Rusia

El Presidente: El proyecto de resolución recibió 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2410 (2018).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sra. Tachco (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): La resolución 2410 (2018), aprobada hoy, por la que se prorroga el mandato de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) por un año más, se relaciona con Haití. Se refiere a los progresos continuos que el país ha logrado en su camino hacia la seguridad y la estabilidad. Mediante la resolución se trata de adaptar la misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a la situación política y de seguridad sobre el terreno. Se trata de ayudar a Haití a fortalecer su capacidad de encargarse de su propia seguridad y fortalecer sus propias instituciones.

Aunque quizá algunos miembros del Consejo hayan tratado de sembrar confusión sobre lo que es el texto estándar para las operaciones de mantenimiento de la paz en los mandatos del Consejo de Seguridad, el hecho es que hoy estamos aquí para apoyar a Haití y a la MINUJUSTH. Una y otra vez, el Consejo ha expresado su apoyo para proporcionar a las misiones de mantenimiento de la paz lo necesario para proteger a los civiles en todo el mundo, y eso no es diferente hoy. Con esta resolución, el Consejo reitera su apoyo al Gobierno de Haití, a la MINUJUSTH y a su estrecha cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y todos los organismos de las Naciones Unidas que trabajan para construir un Haití más fuerte. Eso será clave cuando la MINUJUSTH pase a ser una presencia no relacionada con el mantenimiento de la paz en octubre de 2019.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera comenzar mi declaración en explicación de voto con palabras de apoyo a Haití y nuestra esperanza de que se estabilice de manera sostenible lo antes posible. No voy a repetir lo que dije hace una semana sobre el tema (véase S/PV.8220), sino que me limitaré a recordar que el 3 de abril casi todos los oradores señalaron los acontecimientos alentadores en la situación en Haití y mencionaron la posibilidad de la retirada gradual de la misión y el traspaso de la autoridad al Gobierno de Haití. En el último informe (S/2018/241) del Secretario General sobre las actividades de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) figuraban impresiones similares, que fueron confirmadas por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Jean-Pierre Lacroix, después de su visita a Haití.

No obstante, durante la labor sobre la resolución 2410 (2018), por la que se prorroga el mandato de la Misión, nos sorprendió descubrir que los autores habían decidido endurecer una disposición clave del documento que había permanecido inalterada desde que

una presencia de mantenimiento de la paz comenzó en Haití en 2004, es decir, la referencia al procedimiento para la aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que prevé el uso de sanciones y de la fuerza militar. Durante los últimos 14 años, la presencia de mantenimiento de la paz en el país operó en virtud del Capítulo VII año tras año, pero su aplicación estuvo limitada rigurosamente a las tareas concretas de garantizar la seguridad física de la población civil y los propios miembros del personal de mantenimiento de la paz. Eso también se ha hecho así en otros casos, por ejemplo, en la resolución 2386 (2017), sobre Abyei, que, por cierto, también fue patrocinada por nuestros colegas estadounidenses. La nueva Misión en Haití se centra en ayudar al Gobierno a fortalecer su propia capacidad y a observar la situación en materia de derechos humanos.

Este año, a pesar de todas las deliberaciones sobre el rápido traspaso de las funciones de la Misión al Gobierno receptor, varios miembros del Consejo decidieron ejercer más presión y lo hicieron con una premura inexplicable, presentando el borrador más de una semana antes de que el mandato de la Misión expirara. ¿Por qué no aprovecharon los autores ese lapso para mantener deliberaciones exhaustivas y llegar a un consenso aceptable? Quisiera preguntar a quienes apoyaron ese enfoque qué ha cambiado en la situación de derechos humanos en un país en el que durante largo tiempo no ha habido un conflicto armado como para que se haya convertido de repente en una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. ¿O acaso es este otro intento de utilizar el Consejo de Seguridad para presionar a un Estado soberano? Parece otro intento de especular sobre el tema de los derechos humanos en uno de los foros internacionales más importantes, creado exclusivamente para examinar las amenazas más peligrosas para la paz internacional. Sin duda, la situación en Haití no tiene relación con eso.

Quisiera recordar al Consejo que, hace una semana, la mayoría de esos Estados abogó por el fortalecimiento del sentido de responsabilidad nacional de los haitianos y la importancia de la cooperación de la Misión con el Gobierno. Sin embargo, de hecho, en la resolución se hace caso omiso de la posición de Puerto Príncipe sobre esa cuestión crucial, que es bien conocida, ya que el Consejo de Seguridad visitó Haití muy recientemente. No podemos dejar de señalar que el pueblo de Haití tiene una actitud cada vez más crítica respecto de la Misión de las Naciones Unidas. Ese es un hecho sumamente preocupante, que debe recibir atención prioritaria. Estimamos que esos enfoques no contribuirán a la eficacia de la labor de la Misión. Ya estamos viendo indicios que son motivo de preocupación. Es apropiado que el Secretario General Adjunto Lacroix conozca los malentendidos que existen entre el Jefe de la Misión y el país receptor, a los que aludió en su declaración.

Existe otro problema preocupante. Una serie de delegaciones que expresan periódica y públicamente su pleno apoyo a la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas respecto de los delitos de carácter sexual se ha negado a aplicarla. El resultado es que en la resolución se pasan por alto delitos en los que están implicados representantes de organizaciones no gubernamentales acreditadas ante las Naciones Unidas, a pesar de que la sociedad haitiana ha instado desesperadamente a la comunidad internacional a que preste atención al problema. No hemos oído explicaciones inteligibles para semejantes dobles raseros. En ese sentido, hacemos un llamamiento a la dirección de la Misión y a la Secretaría para que informen al Consejo sobre los casos flagrantes conocidos, para los cuales existen los instrumentos necesarios.

Dado que consideramos que en esta etapa tan importante el apoyo internacional es esencial para Haití, decidimos no bloquear la resolución en su forma actual. En estricto cumplimiento de su mandato, la Misión continuará prestando asistencia al país receptor para defender el estado de derecho y fortalecer la capacidad de sus órganos encargados de hacer cumplir la ley. Sin embargo, por las razones que acabo de citar, no podemos respaldar la resolución tal como está redactada. Insistimos en que invocar el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, si es que se pudiera aplicar a la situación en Haití, solo debe contemplarse como último recurso cuando haya problemas con la protección física.

Para concluir, deseo señalar que lamentablemente somos testigos de que en sus intentos de presionar a todos los interesados sin motivo alguno, ciertos miembros del Consejo que todos conocemos han frustrado una vez más otra votación consensuada, a pesar de que ya son muy pocos los temas en los que el Consejo mantiene una posición unida. Esta vez, esos colegas decidieron endurecer su posición respecto de un país en el que la situación va evolucionando de una manera más o menos positiva, la Misión de las Naciones Unidas está funcionando y hay esperanzas de que la Misión se pueda retirar gradualmente. De ninguna manera podemos estar de acuerdo con ese enfoque. Por lo tanto, la trascendencia de la decisión adoptada hoy se ve gravemente menoscabada. ¿Acaso valió la pena? Quizás habría sido mejor acordar una resolución basada en el consenso, aunque tuviéramos que dedicarle otra semana de trabajo. No obstante, a pesar de ello, queremos expresar nuestro

apoyo a Puerto Príncipe y afirmar que Rusia continuará trabajando para garantizar que los resultados de los esfuerzos del Consejo de Seguridad ayuden a normalizar realmente la situación en Haití y a fortalecer su soberanía y autosuficiencia.

Sr. Llorentty Solíz (Bolivia): Bolivia, como país comprometido con su región, pero sobre todo por motivos de responsabilidad y transparencia, tiene a bien explicar su voto del día de hoy respecto de la resolución 2410 (2018), que, aunque ha sido a favor, merece que hagamos hincapié en elementos específicos y puntuales que no han sido considerados por la delegación de los Estados Unidos en su calidad de redactor respecto de la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), elementos que fueron incluso expresados por algunas delegaciones, incluida la de Bolivia.

Por tal motivo, la resolución para la renovación del mandato de la MINUJUSTH no ha sido aprobada por unanimidad, lo que genera una gran preocupación, debido a que este hecho no envía el mensaje correcto a la República de Haití, a la Misión y a la comunidad internacional en general. La MINUJUSTH requiere el pleno apoyo del Consejo de Seguridad para implementar su mandato y Haití necesita el apoyo efectivo para enfrentar sus aún latentes desafíos.

Por otro lado, es preocupante que los Estados redactores se arroguen atribuciones extralimitadas sin tomar en cuenta las posiciones y opiniones de otros miembros del Consejo de Seguridad y mucho menos las del país anfitrión. En la resolución aprobada se establece que el Consejo de Seguridad actúa en virtud del Capítulo VII para todo el mandato de la MINUJUSTH. El argumento principal para consolidar este aspecto se refiere a que en la resolución del año pasado, la resolución 2350 (2017), el Consejo de Seguridad actuaba ya en virtud del Capítulo VII. En el quincuagésimo párrafo del preámbulo de la citada resolución se menciona lo siguiente:

"Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, como se indica en la sección I del párrafo 7 de la resolución 1542 (2004), y con respecto a los párrafos 5 a 14, que se refieren a la nueva misión".

El componente de derechos humanos está inserto en el párrafo 6. Sin embargo, cuando se señala "que se refieren" significa que el Consejo de Seguridad actúa en virtud del Capítulo VII solo en lo que respecta a las tareas relacionadas con la sección I del párrafo 7 de la resolución 1542 (2004), incluidas entre los párrafos 5 y 14, mientras que la sección I del párrafo 7 de la resolución 1542 (2004) solo estaba relacionada con el entorno seguro y estable, a saber, "actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en relación con la sección I que figura más abajo, decide que la MINUSTAH tenga el mandato siguiente: I. Entorno seguro y estable...".

Se nos dice que la resolución es acerca de Haití. Durante la visita del Consejo de Seguridad a Haití, llevada a cabo en junio de 2017, tanto el Presidente de Haití como miembros del Parlamento de Haití y representantes diversos de la sociedad civil solicitaron expresamente que el mandato se enmarque en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, porque, según sus propias palabras, Haití, por supuesto, no representa una amenaza a la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Estamos seguros de que, para fortalecer la confianza entre las Naciones Unidas y Haití, al menos debió haberse mantenido el lenguaje utilizado en las resoluciones anteriores durante los últimos 14 años. Finalmente, creemos que el lenguaje que se utiliza en la resolución aprobada no puede sentar un precedente para las siguientes misiones. Por supuesto, no se debe dejar de tomar en cuenta la realidad sobre el terreno ni imponer y someter a votación resoluciones a sabiendas de que no existe pleno consenso.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): En la actualidad, la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) debe centrarse en ayudar al Gobierno haitiano a asumir la responsabilidad de mantener la seguridad nacional y en lograr que al final se produzca una retirada ordenada, conforme a los intereses nacionales de Haití y de los países de la región.

China considera que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Actualmente, la situación general en Haití es estable. El mandato de la MINUJUSTH debe ser claro y explícito, y centrarse en ayudar a Haití a superar los desafíos de la paz y la seguridad, en lugar de enfocarse demasiado en el tema de los derechos humanos en Haití. Los miembros del Consejo deberían haber mantenido consultas pacientemente sobre el proyecto de resolución. Cuando algunos miembros del Consejo abrigaban dudas respecto del proyecto de texto, las partes pertinentes no debían haber maniobrado para forzar una votación. La resolución que se acaba de aprobar no tiene totalmente en cuenta las inquietudes legítimas de algunos miembros.

China lamenta esa situación y por ello se abstuvo. China espera que los miembros del Consejo se

mantengan unidos, se aseguren de que la MINUJUSTH ejecute sin problemas su estrategia de retirada en dos años y se esfuercen para promover la estabilidad y el desarrollo en Haití.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2410 (2018) con arreglo a la cual se prorroga por un año el mandato de la Misión de las Naciones Unidas de apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) y dispone la preparación de su retirada con miras a la transición en octubre de 2019. La MINUJUSTH cumplirá a partir de ahora y hasta ese momento su mandato sobre la base de tres pilares, a saber, el fortalecimiento de la Policía Nacional de Haití, la consolidación del estado de derecho y el seguimiento de la situación de los derechos humanos. Lamentamos que esta Misión no haya recibido el apoyo unánime del Consejo, aun cuando todos apoyamos el objetivo de un Haití estable y próspero.

En efecto, la tarea encomendada a la MINUJUSTH en materia de profesionalización del sector de la justicia y de formación de las fuerzas de la policía representa la base para la estabilidad a largo plazo y la condición indispensable para desarrollar la economía de Haití. Exhortamos a las autoridades haitianas a aprovechar todas las herramientas que han puesto a su disposición las Naciones Unidas para consolidar la estabilidad del país y aumentar el bienestar de la población. La perspectiva de una estrategia de salida en octubre de 2019 no debe paralizar o afectar la labor extraordinaria de las mujeres y los hombres que actualmente se encuentran sobre el terreno. Los parámetros determinados por el Secretario General, incluidos los asociados a la protección de los derechos de los ciudadanos haitianos, dotan a la MINUJUSTH y a las autoridades haitianas de una guía para la realización de su labor. Corresponde a partir de ahora al Estado de Haití hacer suyos esos objetivos a fin de hacer que su cooperación con las Naciones Unidas sea un éxito duradero. Haití puede contar con el pleno apoyo de Francia en ese sentido,

Sr. Hickey (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge hoy con satisfacción la aprobación de la resolución 2410 (2018) y la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) por otros 12 meses. Como los Estados Unidos han dejado claro, la votación de hoy no es un reflejo de la MINUJUSTH ni del Gobierno de Haití. Como dijimos el martes (véase S/PV.8220), estamos comprometidos con el desarrollo de Haití y la presencia integrada de las Naciones Unidas en el país. Los progresos que ha alcanzado la Misión en la estrategia de salida en los últimos 18 meses permitirán un traspaso sin tropiezos de tareas de la MINUJUSTH al equipo de las Naciones Unidas en el país y al Gobierno de Haití.

Estamos convencidos de que la MINUJUSTH debe contar con las herramientas necesarias para el éxito de esa transición, y ello incluye la continuación de la autorización en virtud del Capítulo VII de utilizar todos los medios necesarios para cumplir con su mandato. Además, hay que medir el progreso sobre la base de los parámetros del Secretario General y basarse en el desarrollo, la seguridad y las prioridades políticas a largo plazo de Haití.

La MINUJUSTH no puede actuar sola. El protagonismo de los haitianos y la realización de importantes reformas son fundamentales para un futuro positivo del pueblo de Haití. Por lo tanto, reiteramos nuestro llamamiento al Gobierno de Haití, a la MINUJUSTH y al equipo de las Naciones Unidas en el país para que colaboren de manera estrecha a fin de garantizar que existan los cimientos sólidos para la estabilidad política a largo plazo.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Celebramos la aprobación de la resolución 2410 (2018) por la que se renueva el mandato de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH). Es lamentable que no se pudiera aprobar la resolución por consenso, sin duda por una buena razón. Esperábamos que pudieran haberse tenido en cuenta algunas de las preocupaciones expresadas sobre el proyecto de texto, incluidas las cuestiones relativas a la invocación del Capítulo VII. Consideramos que ello tiene consecuencias para las deliberaciones futuras, y es por eso que transmitimos nuestras preocupaciones a los redactores, junto con los demás países de ideas afines.

Por supuesto, habría sido mucho mejor haber podido enviar un mensaje firme y unido en apoyo a Haití. No obstante, todos coincidimos en que el establecimiento de la Misión fue realmente muy importante para consolidar la paz fortaleciendo las instituciones de justicia y el estado de derecho, así como apoyando la capacidad institucional y operacional de la Policía Nacional de Haití. La renovación de su mandato le permitirá seguir ayudando al Gobierno a fortalecer las instituciones del estado de derecho. Agradecemos las iniciativas y los esfuerzos que realiza la Misión para desarrollar las capacidades de la Policía de Haití en materia de planificación estratégica y operacional, inteligencia penal, investigaciones, delincuencia organizada, gestión de la escena del crimen, reclutamiento, capacitación, incorporación del género, control de multitudes, tecnología

de la información, comunicaciones, logística y mantenimiento de la infraestructura. Sin embargo, observamos los desafíos que se afrontan en el ámbito de la justicia y la rehabilitación y los esfuerzos que realiza la MINUJUSTH para eliminarlos, como se destaca en el informe del Secretario General (S/2018/241).

Comprendemos que Haití aún sigue afrontando enormes desafíos y vulnerabilidades. Esperamos que la nueva colaboración establecida entre Haití y las Naciones Unidas con el establecimiento de la MINUJUSTH siente una base sólida para la estabilidad a largo plazo y el desarrollo sostenible de Haití.

Sr. Ndong Mba (Guinea Ecuatorial): La República de Guinea Ecuatorial expresa su satisfacción por la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) a fin de asegurar el fortalecimiento de las instituciones del Estado a lo largo de los próximos 12 meses en que va a durar este mandato. Apoyo a las instituciones administrativas, legales y legislativas; el reforzamiento del estado de derecho y la lucha contra la delincuencia y la buena gobernanza.

No obstante, expresamos nuestra preocupación por varias de las disposiciones bajo el Capítulo VII que se han puesto en la resolución 2410 (2018). Hubiésemos preferido que se diese prioridad al espíritu de confianza entre la Misión de Apoyo al Gobierno de Haití, y que también toda desavenencia pudiera resolverse a través del diálogo. Es, en este caso, que hubiésemos preferido que las disposiciones de esa resolución hubiesen sido contempladas bajo el Capítulo VI. No obstante, ante la imperiosa necesidad de renovar el mandato de la Misión, la República de Guinea Ecuatorial ha votado afirmativamente.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): En los últimos años, Haití ha sufrido un extraordinario cambio positivo. El país ha dado grandes pasos hacia una situación política y de seguridad estable, lo cual es de importancia directa para el Reino de los Países Bajos, ya que tres países constituyentes de nuestro Reino: San Martin, Aruba y Curazao, están en el Caribe y hay muchos ciudadanos haitianos que viven en esos países.

En nuestra opinión, Haití debería ahora aprovechar esta ocasión para seguir construyendo y fortaleciendo sus instituciones públicas a fin de garantizar el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. La Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) se creó para apoyar al Gobierno de Haití y a las personas con esta aspiración. Celebramos la aprobación de la resolución 2410 (2018), por la que se extiende el mandato actual de la MINUJUSTH y permite a la Misión continuar su importante labor de manera integrada. Por lo tanto, lamentamos que la resolución finalmente no cuente con el apoyo unánime del Consejo. Expresamos la esperanza de que Haití, en estrecha colaboración con la Misión, y la participación de las mujeres a todos los niveles, pueda construir y construya una base sólida para la estabilidad política a largo plazo, la seguridad y el desarrollo inclusivo.

Sr. Radomski (Polonia) (*habla en inglés*): Polonia celebra la aprobación de la resolución 2410 (2018) por la que se prorroga el mandato de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH). Sin embargo, es lamentable que no hayamos podido mantener la buena práctica de tener una aprobación anónima de una resolución que técnicamente transfiere el mandato. Polonia votó a favor de la resolución, esperando la unidad del Consejo.

Otra división del Consejo envía un mensaje negativo a un lugar que necesita señales positivas ahora, ya que está justo en medio del proceso de transición. No es el momento de señalar con el dedo, sino de encontrar la manera de evitar esa situación en el futuro en aras de la credibilidad y la eficiencia del Consejo.

Permítaseme concluir expresando una vez más nuestra satisfacción por los progresos alcanzados por el Gobierno de Haití y su pueblo en la construcción de un futuro mejor para su país. Consideramos que una mayor presencia de la MINUJUSTH respaldará esos esfuerzos.

El Presidente: Ahora tomo la palabra en mi capacidad nacional.

El Perú saluda la aprobación de la resolución 2410 (2018) que extiende el mandato de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) por un año adicional y sienta las bases para asegurar la transición hacia una normalización de la presencia de las Naciones Unidas posterior al mantenimiento de la paz. En ese sentido, confiamos en la importante labor que desempeña la Misión en apoyo al Gobierno de Haití en el fortalecimiento del estado de derecho, la profesionalización de la policía, y el monitoreo de la situación de los derechos humanos.

Asimismo, creemos en que los esfuerzos en estos ámbitos deben estar dirigidos a alcanzar las metas identificadas por el Secretario General, las cuales establecen una hoja de ruta para la estabilidad, la seguridad y la prosperidad en Haití. A pesar de la falta de consenso sobre la resolución 2410 (2018) que acabamos de aprobar,

consideramos importante salvaguardar el compromiso que sabemos existe entre todos los miembros del Consejo sobre la necesidad de seguir apoyando a Haití. No podemos perder de vista que la responsabilidad del Consejo es más amplia que el mandato que establece para su Misión. Debemos contribuir a la construcción de una relación dinámica y de confianza mutua entre el Gobierno de Haití y las Naciones Unidas en general.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra el representante de Haití.

Sr. Régis (Haití) (*habla en francés*): Deseo darle las gracias, Sr. Presidente, por haberme concedido la oportunidad de exponer las opiniones de mi delegación tras la votación sobre la resolución 2410 (2018), relativa a la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH). El documento me parece coherente con la lógica del informe del Secretario General (S/2018/241), de fecha 20 de marzo de 2018, y su evaluación en general positiva de la situación en Haití en los últimos meses.

Mi delegación toma nota de que el primer elemento clave del texto es la renovación por un año del mandato de la MINUJUSTH, es decir, hasta el 15 de abril de 2019. El segundo elemento es la disminución progresiva de la presencia de la fuerza policial de las Naciones Unidas, a partir del 15 de octubre de 2018, en varias etapas, hasta abril de 2019. El tercer elemento es la referencia a una estrategia de salida, que abarca un período de dos años, sobre la base del informe de evaluación que el Secretario General presentará al Consejo. El cuarto elemento es la realización de una misión de evaluación estratégica, en febrero de 2019, que antecederá la retirada de la Misión, teniendo en cuenta los parámetros de referencia definidos de manera conjunta. El quinto elemento es la elaboración de un plan de transición, que incluya otra modalidad de presencia de las Naciones Unidas en Haití, integrada por el equipo en el país y diversos programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Gobierno haitiano.

No obstante, mi delegación lamenta que no se hayan tenido en cuenta las observaciones formuladas por algunos Estados miembros del Consejo, sobre todo habida cuenta de que el destinatario de la resolución, entre otros, es el Gobierno haitiano. A título de ejemplo, baste mencionar el décimo párrafo del preámbulo, el párrafo 1 de la parte dispositiva y, en términos más generales, la referencia al Capítulo VII de la Carta, a pesar de la opinión unánime de que la MINUJUSTH es una misión de acompañamiento, apoyo y asistencia técnica a las instituciones nacionales a cargo del estado de derecho en Haití.

El Gobierno haitiano tiene un largo historial de cooperación con las Naciones Unidas en general, y con el Consejo de Seguridad en particular. En los próximos meses y en el contexto de las operaciones y actividades de la MINUJUSTH en Haití, mi delegación espera que fomente relaciones armoniosas con la Misión a todos los niveles Como señaló el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, deben mantenerse relaciones sanas con el Gobierno y la población, basadas en la solidaridad y la confianza mutua. Al respecto, mi delegación, celebra que se haya aprobado la resolución 2410 (2018), pero expresa sus reservas acerca de ciertos elementos del preámbulo y de la parte dispositiva que no gozaron del consenso necesario, y figuran en el texto, y en particular la referencia al Capítulo VII de la Carta.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.